MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO DE CONTRATOS

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARAFI-GRUCO - 29.25

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2022

Subintendente
JORGE LUIS DÍAZ BONETTH
Integrante UNCOS
Kilómetro 13 + 500 Circunvalar de la Prosperidad
Barranquilla

Asunto: notificación supervisión de contrato

En atención a la Resolución No. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y, teniendo en cuenta que: el 11/07/2022 se expidió el Registro Presupuesto de Compromiso No. 9522, la aprobación de la póliza de cumplimiento No. 14-44-101157643 anexo 0 y 1 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 14-40-101046654 anexo 0 y acta de inicio de fecha 22/07/2022; de manera atenta me permito notificar al señor Mando del Nivel Ejecutivo, la supervisión del contrato que se relaciona a continuación, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
64-5-30019-22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ALMACEN DE INTENDENCIA Y ALGUNAS SECCIONALES A NIVEL PAÍS DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	$150.000.000,00	07/09/2022

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los contratos suscritos, se recomienda tener en cuenta las funciones que en él se le designan como son: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. El supervisor debe verificar a través de visitas de seguimiento y establecer en conjunto con el contratista el cronograma de actividades necesarias para cumplir los requisitos establecidos en el contrato.

El supervisor deberá generar acciones y coordinaciones necesarias con el fin de cumplir el correcto desarrollo y ejecución, además presentar informes periódicos (mensual) sobre la ejecución y evolución de los contratos, asimismo deberá comunicar oportunamente a esta jefatura cualquier anomalía, irregularidad, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, igualmente realizar la liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del mismo.

Es de anotar que por la omisión en el cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el contrato y en la Resolución No. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* podrá

incurrir en responsabilidades disciplinarias, administrativas y fiscales, de igual forma se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: se recuerda al supervisor la obligación de tramitar la facturación electrónica teniendo en cuenta la Resolución número 000042 del 05 de mayo de *2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*. Directiva presidencial No.09 del 07 de septiembre del 2020 "*lineamientos para el pago a los proveedores del estado*". Circular externa 016 sistema integrado de información financiera SIIF NACIÓN del 09 de marzo del 2021, siempre y cuando el proveedor se encuentre obligado a formalizar facturación electrónica.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Javier Castillo Casallas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Administrativa
Cédula: 93386959
Dependencia: Area Administrativa Y Financiera
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: henry.castillo@correo.policia.gov.co
26/07/2022 8:17:50 p. m.

Anexo: si

Calle 13 # 18 - 24 Estación tren de la sabana Piso 3
Teléfono: 5961400 - EXT - 21618
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-4-NT CO - SC 6545 – 1-4-NT

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

INFORMACIÓN PÚBLICA